

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00110-00

Respecto a la solicitud de terminación del proceso por transacción, el apoderado actor deberá precisar lo pretendido, dado que el proceso cuenta con sentencia proferida el 31 de enero de 2022 con la que legalmente terminó el proceso al declarar la terminación del contrato de leasing 177064, por ello al Despacho solo le corresponde el cumplimiento de lo ordenado en sentencia, es decir, la restitución de los bienes.

Por tanto, el apoderado actor deberá ajustar la solicitud, por cuanto el proceso ya esta terminado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez